



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de febrero de dos mil nueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 2 DEL PERI DE LOS BELONES, PRESENTADO POR D^a GINESA MARÍN SÁEZ Y D. JUAN SAURA MARTÍNEZ

En expediente sobre rectificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 2 del P.E.R.I de los Belones, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2008, se aprobó inicialmente la rectificación presentada por D^a Ginesa Marín Saez.

En fase de información pública se ha presentado una sola alegación por parte de D. Alfonso Pedro Marín García, sobre errores en la descripción de su finca.

Se ha emitido con fecha 22 de enero informe técnico del que resulta la veracidad de la alegación y la necesidad de rectificar el proyecto en dicho punto.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente la rectificación del proyecto de reparcelación de la U.A. nº 2 del P.E.R.I. de los Belones, presentado por D^a Ginesa Marín Saez y D. Juan Saura Martínez, con las rectificaciones contenidas en la alegación formulada por D. Alfonso Pedro Martín García.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Cartagena, 03 de febrero de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a nueve de febrero de dos mil nueve.